

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

En relación con el procedimiento sancionador número 25 de 2010, siendo interesado don Gabriele Vincenzo Ragucci, ha sido resuelto por la Junta de Gobierno Local.

Dicha resolución tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose impugnar mediante interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, no obstante, podrá interponer de la misma forma y en el plazo de un mes, con carácter previo, recurso de reposición ante el órgano municipal que resolvió el procedimiento. Igualmente podrá utilizar otros recursos.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el fin de su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento y de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, toda vez que intentadas las notificaciones a las personas afectadas a que se vienen haciendo mención, no han podido ser practicadas.

Villaviciosa de Odón, a 23 de febrero de 2011.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/2.046/11)